



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1375-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, cuatro de septiembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: APROBAR la realización de la Campaña de Justicia Itinerante denominada "HATUN XAUXA – JUSTICIA EN TUS MANOS", a realizarse el 06 de septiembre de 2023, de 8:00 a 13:00 horas, en la Plaza de Armas de la provincia de Jauja, departamento de Junín.

AUTORIZAR el desplazamiento del señor juez, y personal jurisdiccional y administrativo, para participar en la Campaña de Justicia Itinerante referida en el artículo primero de la presente Resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N.º 000022-2023-PAJPVJC-CSJUU-PJ, del 31 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. -Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. -De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



Cuarto. -Estando a ello, mediante Oficio N.º 000022-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 31 de julio de 2023, el señor Neil Erwin Ávila Huamán, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte, autorizar la realización de la Campaña de Justicia Itinerante denominada "**HATUN XAUXA – JUSTICIA EN TUS MANOS**", programada para el día 06 de septiembre de 2023, de 8:00 a 13:00 horas, en la Plaza de Armas de la provincia de Jauja, departamento de Junín; asimismo, solicita autorizar la participación y desplazamiento del juez y servidores según el siguiente detalle:

- **Jara Fabian Gilmer Alberto**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Ángela Luz Quincho García**, Secretaria Judicial, adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Percy Roger Granados Flores**, Secretario Judicial, adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Ines Emilia Salazar Camarena**, Secretaria Judicial, adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Lia Vanessa Escudero Camarena**, Asistente Judicial, adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Ives Garik Calderón Cortez**, Auxiliar Administrativo I, adscrito a la Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja.

No obstante ello, conforme se advierte del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de esta Corte Superior de Justicia, la solicitud de desplazamiento involucra a casi la totalidad de servidores judiciales que laboran en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.

Quinto.- En consecuencia, siendo obligación de esta Presidencia de Corte Superior el cautelar la pronta administración de justicia, resulta imprescindible garantizar el funcionamiento regular del órgano jurisdiccional durante la realización de la Campaña de Justicia Itinerante. Para tal efecto, del Oficio N° 010-2023-JPLA-CSJJ/PJ, del señor magistrado Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja, se advierte que los servicios que se realizarán en el evento son: i) recepción de demandas, ii) recepción de solicitudes de rectificación de partidas y otros, iii) orientación legal a la población.

Por consiguiente, este Despacho considera que dichos servicios pueden ser cubiertos satisfactoriamente con el desplazamiento de un menor número de servidores judiciales, asegurando de esta manera también la atención en el local del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.



Sexto.- Al respecto, el “Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad”, aprobado con Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, refiere en su numeral 6.1.2 que:

La Justicia Itinerante es el servicio judicial que brindan los jueces con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Por su parte, la Primera Disposición Complementaria de este Protocolo, refiere que: **“La Presidencia de la Corte Superior de Justicia del distrito judicial respectivo autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias o distritos de su competencia territorial, para aplicar la Justicia Itinerante.”** (énfasis agregado)

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de la Campaña de Justicia Itinerante denominada **“HATUN XAUXA – JUSTICIA EN TUS MANOS”**, a realizarse el **06 de septiembre de 2023, de 8:00 a 13:00 horas**, en la Plaza de Armas de la provincia de Jauja, departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el desplazamiento del señor juez, y personal jurisdiccional y administrativo, para participar en la Campaña de Justicia Itinerante referida en el artículo primero de la presente Resolución; conforme el siguiente detalle:

- **Jara Fabian Gilmer Alberto**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Ángela Luz Quincho García**, Secretaria Judicial, adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Lia Vanessa Escudero Camarena**, Asistente Judicial, adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Ives Garik Calderón Cortez**, Auxiliar Administrativo I, adscrito a la Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN